Poder Judicial de la Nación

JUZGADO COMERCIAL 11

FORT, JORGE ALBERTO C/ AGROPECUARIA ARGENTINA DEL CENTRO SUD S.A. Y OTRO S/ORDINARIO

Buenos Aires, 11 de marzo de 2025.MDU

Y VISTOS:

(i). Solicita la accionante se aclare el proveído de fecha 05.03.25, en cuanto el "desistimiento" se refiere a las pretensiones de la parte actora y a los que fueron planteados por la demandada Agropecuaria Argentina del Centro Sud SA.

(ii). Ahora bien, de acuerdo con lo establecido por los arts. 36 inc. 6° y 166 **CPr**, el Tribunal sólo se encuentra autorizado a subsanar errores materiales o conceptos oscuros, y a suplir cualquier omisión en que hubiese incurrido sobre alguna de las pretensiones deducidas y discutidas en el litigio, siempre que ello no importe alterar en lo sustancial lo decidido.

(iii). En el caso de autos, la providencia de fecha 05.03.25 resulta clara y concisa al disponer, en el pto. I que las partes tuvieron por desistido el presente juicio, disponiéndose en virtud de ello: *"Atento lo*

#37629408#446367594#20250311081855185

manifestado en el escrito a despacho, téngase por desistido el presente juicio", lo que incluye la totalidad de las pretensiones invocadas por las partes en el presente proceso.

Lo que así se hace saber.

Notifíquese por Secretaria.

(iv). Téngase presente la conformidad prestada en el pto. Otro si digo.

FERNANDO SARAVIA

JUEZ

Signature Not Verified
Digitally signed by FERNANDO SARAVIA
Date: 2025.03.11 08:19:36 ART

#37629408#446367594#20250311081855185